



Universidad
Rafael Landívar

Tradición Jesuita en Guatemala



Instituto de
Investigaciones
Jurídicas

eman ta zabal zazu



Universidad
del País Vasco

Euskal Herriko
Unibertsitatea

**“EL SER HUMANO ANTE LA
GLOBALIZACIÓN”**

Y

**“GRUPOS DE INTERÉS Y DE
PRESIÓN EN GUATEMALA”**

M.A. Patricia Jiménez Crespo

CUADERNO DE ESTUDIO

106

Guatemala, marzo 2012



Universidad
Rafael Landívar

Tradición Jesuita en Guatemala

eman ta zabal zazu



Universidad
del País Vasco

Euskal Herriko
Unibertsitatea



Instituto de
Investigaciones
Jurídicas

**“EL SER HUMANO ANTE LA
GLOBALIZACIÓN”**

Y

**“GRUPOS DE INTERÉS Y DE
PRESIÓN EN GUATEMALA”**

M.A. Patricia Jiménez Crespo

CUADERNO DE ESTUDIO

106

Guatemala, marzo 2012

338.91

J614 Jiménez Crespo, Patricia

El ser humano frente a la globalización y, grupos de interés y de presión en Guatemala / Patricia Jiménez Crespo. Guatemala Universidad Rafael Landívar. Instituto de Investigaciones Jurídicas (IJJ/URL), 2012.

xii, 40 p. (Cuaderno de estudio ; 106)

ISBN: 978-9929-584-17-4

Incluye referencias bibliográficas, legislativas y otras.

Para una aclaración; en este libro se encuentran dos temas diferentes, encuadrados juntos, “El ser humano frente a la globalización” y “Grupos de interés y de presión en Guatemala”

1. Globalización – Aspectos morales y éticos
 2. Hombre – Condiciones económicas y sociales
 3. Organismos internacionales
 4. Guatemala – Condiciones económicas
 5. Guatemala – Grupos de presión
 6. Guatemala – Políticas públicas
 7. Necesidades básicas
 8. Pobreza
 9. Ciencias políticas
 10. Organización de Naciones Unidas
- I. Instituto de Investigaciones Jurídicas (IJJ/URL)
II. Universidad del País Vasco – Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU)

Universidad Rafael Landívar

Instituto de Investigaciones Jurídicas

Cuaderno de Estudio No. 106, marzo, año 2012

M.A. Patricia Jiménez Crespo

El ser humano ante la globalización / Grupos de interés y de presión en Guatemala

D.R. © Instituto de Investigaciones Jurídicas

Universidad Rafael Landívar, Campus Central,

Vista Hermosa III, zona 16, Edificio “O”, 2do. Nivel, Oficina O-214

Apartado Postal 39-C, Ciudad de Guatemala, Guatemala, 01016

Teléfono: (502) 2426-2626 Extensiones: 2546, 2551.

Fax: (502) 2426-2595

Correo electrónico: ijj@url.edu.gt

Página electrónica: www.url.edu.gt

Impreso en Serviprensa, S.A.

3ª Ave. 14-62, zona 1

PBX: 2245-8888

Correo electrónico: gerenciaventas@serviprensa.com

Ciudad de Guatemala, Guatemala

El contenido de la presente publicación es responsabilidad de la autora y, por lo tanto, no necesariamente coincide ni compromete la posición de la Universidad Rafael Landívar y del Instituto de Investigaciones Jurídicas.

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR

Rector

Lic. Rolando Alvarado López, S. J.

Vicerrectora Académica

Dra. Lucrecia Méndez González de Penedo

Vicerrector de Investigación y Proyección

Dr. Carlos Rafael Cabarrús Pellecer, S. J.

Vicerrector de Integración Universitaria

Dr. Eduardo Valdés Barría, S. J.

Vicerrector Administrativo

Lic. Ariel Rivera Irías

Secretaria General

Licda. Fabiola Padilla Beltranena de Lorenzana

CONSEJO EDITORIAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR

Rector

Lic. Rolando Alvarado López, S.J.

Vicerrector de Investigación y Proyección

Dr. Carlos Rafael Cabarrús Pellecer, S. J.

Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Dr. Rolando Escobar Menaldo

Vicedecano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

M.A. Pablo Hurtado García

Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas

Dr. Larry Andrade-Abularach

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS
DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR**

Director

Dr. Larry Andrade-Abularach

Jefa Académica e Investigadora Principal

M.A. Patricia Jiménez Crespo

Jefa Administrativa

Licda. Karen Lorena Cifuentes Álvarez

Coordinadora de Incidencia y Acción para el Desarrollo

Licda. Karen Cecilia De la Vega Toledo

Investigador

M.A. Luis Andrés Lepe Sosa

Investigadora

Licda. Diana Irasema Fernández Roca

Asistente del Doctorado en Derecho

Lic. José Miguel Gaitán Grajeda

Asistente de Investigación

Claudia Aracely Morales Paniagua

Asistente Administrativa

Rosa Mariela Ortíz Ralón

Repcionista

Angélica María Isabel Del Cid Ruiz

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO / EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA

Rector

Sr. Iñaki Goirizelaia

Secretaria General

Sra. Eva Ferreira

Vicerrector/Vicerrectora del Campus

Vicerrector del Campus de Álava

Sr. Eugenio Ruíz Urrestarazu

Vicerrector del Campus de Bizkaia

Sr. Carmelo Garitaonandia

Vicerrectora del Campus de Gipuzkoa

Sra. Cristina Uriarte Toledo

Vicerrectora de Alumnado

Sra. Elena Bernaras

Vicerrectora de Calidad e Innovación

Sra. Itziar Alkorta

Vicerrector de Coordinación

Sr. Juan José Unzilla

Vicerrector de Euskara y Plurilingüismo

Sr. Gidor Bilbao

Vicerrector de Investigación

Sr. Miguel Ángel Gutiérrez

Vicerrector de Ordenación Académica

Sr. Francisco Javier Gil Goikouria

Vicerrector de Profesorado

Sr. Jon Irazusta

Vicerrectora de Proyección Internacional

Sra. Miriam Peñalba

Vicerrectora de Responsabilidad Social y Proyección Universitaria

Sra. Amaia Maseda

Gerente

Sr. Xabier Aizpurua Tellería

**DOCTORADO EN DERECHO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL
LANDÍVAR Y DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO / EUSKAL
HERRIKO UNIBERTSITATEA**

**Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y
Sociales de la Universidad Rafael Landívar**

Dr. Rolando Escobar Menaldo

**Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad
del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea**

Dr. Francisco Javier Quel López

**Vicedecana I, de Calidad e Innovación
Docente (Decana en funciones)**

Dra. Edurne Terradillos Ormaetxea

Responsable

Dr. Francisco Javier Caballero Harriet

Responsable

Dr. Larry Andrade-Abularach

Comisión Académica

Presidente

Dr. Francisco Javier Caballero Harriet

Vocal

Dr. Francisco Javier Ezquiaga Ganuzas

Vocal

Dr. Ignacio Muñagorri Laguia

ÍNDICE

Presentación	IX
El ser humano ante la globalización	1
I. Introducción	1
II. El hombre como fin de todas las instituciones humanas	2
A. Dimensión social del ser humano	2
B. Del desarrollo al progreso y del progreso hacia la modernidad	4
C. ¿Por qué una ideología personalista-antropocéntrica?	9
D. El ser humano en el orden internacional	10
E. El Estado de Derecho actual	12
III. La reforma de los organismos internacionales: el caso de las Naciones Unidas	14
A. Antecedentes	14
B. Intentos de reforma	15
C. Hacia una propuesta de unidad internacional	18
IV. Conclusiones	20
V. Referencias	21
A. Bibliográficas	21
B. Legislativas	24

Grupos de interés y de presión en Guatemala	25
I. Introducción	25
II. De los grupos de interés y grupos de presión	27
III. Contexto guatemalteco	28
IV. Sindicalismo en Guatemala	35
V. Conclusiones	37
VI. Referencias	38
A. Bibliográficas	38
B. Legislativas	40
C. Otras	40

PRESENTACIÓN

El Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Rafael Landívar tiene el agrado de iniciar, con este Cuaderno de Estudio, una serie de publicaciones de las investigaciones realizadas por los profesionales del derecho y estudiantes del Doctorado en Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rafael Landívar –URL– y de la Facultad de Derecho de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea –UPV/EHU–.

En este contexto, es de reconocer la importancia que tiene para el país la formación de profesionales del derecho que ostenten un doctorado, es decir, que tengan las capacidades necesarias para realizar investigación científica, innovadora y creativa que produzca nuevo conocimiento en el ámbito de las ciencias jurídicas y sociales, para contribuir a la solución de los problemas actuales. Por lo que, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la URL creó el Doctorado en Derecho conjuntamente con la prestigiosa Facultad de Derecho de la UPV/EHU.

El cuerpo académico lo conforman especialistas de las diversas materias de las ciencias jurídicas y sociales, quienes son los profesores, tutores y directores de las investigaciones. Todos los profesores son doctores, con reconocida trayectoria profesional, catedráticos titulares de universidades españolas y europeas (y algunos académicos de universidades de otras partes del mundo).

Además, se tiene la cooperación financiera de programas de ayuda al desarrollo de la UPV/EHU, Comunidad Autónoma del País Vasco, Reino de España, Unión Europea, entre otros. Lo cual, ayuda a implementar becas para los estudiantes a efecto que puedan realizar

estancias de investigación para su tesis doctoral en la UPV/EHU y en otras universidades extranjeras. Para uso de los estudiantes se ha constituido un fondo bibliográfico en la Biblioteca Landivariana Dr. Isidro Iriarte S.J., de la URL.

Para llevar a cabo todo este proyecto la URL y la UPV/EHU suscribieron varios convenios. Y entre todas las universidades que brindarán el cuerpo académico se suscribió el convenio de la red interuniversitaria.

Así mismo, para poder llevar a cabo esta propuesta conjunta entre la URL y la UPV/EHU, el Doctorado en Derecho, cumple con: a) Las normativas de la URL; b) Legislación de la República de Guatemala; c) Las normativas de la UPV/EHU; d) Legislación de la Comunidad Autónoma del País Vasco; e) Legislación del Reino de España; y, f) Legislación de la Unión Europea.

Los estudios de Doctorado en Derecho ya están acreditados académicamente en el ámbito internacional por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación –ANECA–, fundación estatal española que, como miembro de pleno derecho de la Asociación Europea para la Garantía de la Calidad de la Educación Superior/*European Association for Quality Assurance in Higher Education* –ENQA– certifica la calidad de los estudios universitarios a nivel español, europeo e internacional.

Por lo que, el Doctorado en Derecho es pionero en América Latina ya que, a los estudiantes que se gradúen, se les otorgará la doble titulación oficial: URL y UPV/EHU; con triple validez: URL en Guatemala y UPV/EHU en España así como en el Espacio Europeo de Educación Superior.

En *summa*, los Doctores en Derecho graduados de la URL conjuntamente con la UPV/EHU tendrán una formación de juristas y verdaderos humanistas, con valores y excelencia académica; quienes,

además de elevar el nivel académico universitario, van a fortalecer el sistema de justicia y el Estado de Derecho para alcanzar la paz en Guatemala y en la región centroamericana.

Sirva esta reseña del Doctorado en Derecho de la URL y la UPV/EHU para presentarles este y los subsiguientes cuadernos de estudio, donde estaremos publicando las investigaciones realizadas por los doctorandos como contribución de nuevo conocimiento científico para la reflexión y solución de los problemas nacionales, regionales y mundiales.

En este Cuaderno de Estudio No. 106, correspondiente al mes de marzo del presente año, les presentamos dos investigaciones realizadas por la M. A. Patricia Jiménez Crespo,¹ Jefa Académica e Investigadora Principal del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la URL y, además, estudiante del Doctorado en Derecho de la URL y la UPV/EHU.

La primera investigación es sobre ***“El ser humano ante la globalización”*** llevada a cabo en la asignatura *Retos del constitucionalismo en el siglo XXI (Partes I y II)*, impartida por el Dr. Gurutz Jáuregui Bereciartu y la Dra. Juana María Goizueta Vértiz, dentro del Doctorado en Derecho de la URL y la UPV/EHU.

La segunda investigación es sobre ***“Grupos de interés y de presión en Guatemala”*** realizada en la asignatura *Teoría de las ideas políticas y*

1 Estudiante del Doctorado en Derecho por Universidad Rafael Landívar y Universidad del País Vasco; Magister en Bioética por la Universidad del Istmo, 2010; Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria, por la Universidad Rafael Landívar, 1997. Se ha desarrollado en los siguientes cargos: Catedrática y Coordinadora del área académica legal del Instituto Nacional de Administración Pública –INAP–; Asesora Legal del Departamento de Becas y Créditos de la Universidad del Istmo; Asesora Legal de la Dirección de Tratados Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala; Catedrática Titular y Asesora Académica en las Facultades de Derecho, Administración y Arquitectura, de la Universidad del Istmo. Actualmente desempeña el cargo de Catedrática Titular en la Facultad de Ciencias Jurídicas y, Jefa Académica del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Rafael Landívar.

sistema democrático, impartida por el Dr. Francisco Letamendía Belzunce, dentro del Doctorado en Derecho de la URL y la UPV/EHU.

Aprovechamos la oportunidad, para agradecer a la M. A. Jiménez Crespo, por compartir con nosotros estas dos investigaciones, que enriquecen y brindan propuestas dentro del ámbito de las ciencias jurídicas y sociales, en el mundo de hoy.

También, hacemos un justo reconocimiento al Doctorado en Derecho de la URL y la UPV/EHU, al formar a verdaderos juristas, que tengan las capacidades para investigar y crear nuevo conocimiento científico que brinde soluciones a los problemas actuales, en beneficio del ser humano, la familia y la sociedad.

Dr. Larry Andrade-Abularach

Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas

Coordinador del Doctorado en Derecho de la

Universidad Rafael Landívar y de la

Universidad del País Vasco/Euskal

Herriko Unibertsitatea

en Guatemala

Guatemala de la Asunción, marzo de 2012.

EL SER HUMANO ANTE LA GLOBALIZACIÓN¹ NECESIDAD DE SU INCLUSIÓN COMO FIN EN EL DISEÑO DE LA REFORMA INSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES, CON UNA FUNDAMENTACIÓN PERSONALISTA-ANTROPOLÓGICA

I. INTRODUCCIÓN

La humanidad como tal, en su búsqueda por el perfeccionamiento, ha creado una serie de formas de organización social. Las corrientes filosóficas, unidas a momentos históricos y los intereses de algunos cuantos, han impregnado de determinados sellos característicos organismos internacionales cuyo objetivo fundacional ha sido el pleno respeto y garantía de los derechos fundamentales de todos los seres humanos. Sin embargo, las corrientes económicas actuales tienden a enmendarles la plana, reorientando sus políticas hacia fines mezquinos, haciendo colapsar órdenes nacionales e internacionales enteros. De esa cuenta, es necesaria una nueva reorganización nacional y mundial que permita a los mismos retomar el rumbo.

Este trabajo propone la reforma y/o refundación de las principales organizaciones internacionales desde una perspectiva personalista-antropológica, es decir, colocando a la persona como el centro de su reflexión y de su estructura ideológica y conceptual.

*“Sólo es libre quien quiere
la libertad de todos los seres que le rodean,
haciéndoles libres por un cierto influjo
cuya causa no siempre nota”.*
Jean-Jaques Rousseau (1712-1778)

1 Investigación realizada en la asignatura *Retos del constitucionalismo en el siglo XXI (Partes I y II)*, impartida por el Dr. Gurutz Jáuregui Bereciartu y la Dra. Juana María Goizueta Vértiz, dentro del Doctorado en Derecho de Universidad Rafael Landívar y Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

II. EL HOMBRE COMO FIN DE TODAS LAS INSTITUCIONES HUMANAS

A. Dimensión social del ser humano

La naturaleza humana se caracteriza por una serie de factores que le identifican como tal. La dimensión social propia de la raza humana constituye un llamado hacia su perfección, pero no es un llamado aislado, sino en sociedad, por lo que se puede afirmar que *“por su íntima naturaleza [...] no puede vivir ni desplegar sus cualidades sin relacionarse con los demás”*.²

Lo anterior permite afirmar que no le es posible alcanzar la perfección humana en solitario, necesita de otros para dar y recibir en distintos aspectos y etapas de su vida con el fin de desarrollarse, de crecer como ser humano; ahora bien, la realidad demuestra que dicho crecimiento no se concreta tan solo al aspecto materialista como una realidad innegable del hombre, como lo es la satisfacción de necesidades básicas, tales como comida, vestido, vivienda, servicios, etc.; se extiende también a la dimensión espiritual (que, cabe aclarar, no es exclusiva de la religiosidad del hombre como necesidad de trascender, siendo entendida como una dimensión intelectual y racional, que abarca aspectos tales como la cultura, el arte, la ciencia, el conocimiento, las ideologías, las virtudes morales y los sentimientos, entre otros).³

Es necesario destacar que la necesidad del ser humano de sentirse protegido es tutelada en el ámbito del Derecho mediante la regulación sobre la protección de su seguridad personal y la de sus bienes, y al efecto la Constitución Política de la República de Guatemala garantiza la protección de la persona, la vida, la libertad, la justicia, la seguridad,

2 Concilio Vaticano II. *Constitución Pastoral Gaudium et spes, sobre la Iglesia en el mundo actual*. Roma. 7 de diciembre de 1965. Pr. 12.

3 Cfr. Lobo Méndez, Gonzalo. *Persona, Familia y Sociedad*. 2ª. ed. Edit. Magisterio Español. España, 1973. Pp. 48-51.

la paz y el desarrollo integral a través de la realización del bien común.⁴ En ese sentido, se debe entender que para garantizar todo ello, el Estado debe adoptar las medidas pertinentes, de conformidad con las necesidades y condiciones que las circunstancias demanden, a fin de cumplir con este deber constitucional.⁵

En relación al contenido del bien común, es preciso señalar que el mismo como tal abarca la satisfacción de un conjunto de condiciones sociales, que a su vez comprenden una serie de elementos materiales, culturales, morales y espirituales, tales como vivienda, comunicación, cuidado del medio ambiente, cobertura de necesidades básicas, educación, protección jurídica, justicia, derecho a la religión, etc.⁶ Y en ese orden de ideas, y de acuerdo con la Doctrina Social de la Iglesia Católica, se considera que “*el bien común abarca todo un conjunto de condiciones sociales que permiten al ciudadano el desarrollo expedito y pleno de su propia perfección*”,⁷ definición que complementa el Concilio Vaticano II al señalar que:

*“El bien común es el conjunto de aquellas condiciones de vida social con las cuales los hombres, las familias y las asociaciones pueden lograr con mayor plenitud y facilidad su propia perfección”.*⁸

Al concepto anterior y dado los avances de la globalización, cabría también extender su aplicación a las asociaciones, así como a la comunidad internacional, sin menoscabar la protección que en justicia corresponde a los individuos, en atención a la dignidad que les es propia.⁹ Consecuentemente, es pertinente aclarar que el bien

4 Cfr. Asamblea Nacional Constituyente. *Constitución Política de la República de Guatemala*. 1985. Artículos 1 y 2.

5 Cfr. Corte de Constitucionalidad. *Gaceta No. 1*. Expediente 12-86, sentencia: 17/09/1986.

6 Cfr. Fernández, Aurelio. *Ética Social*. Compendio de Doctrina Social de la Iglesia. Editora Social y Cultural, S.L. España, 1994. p. 167.

7 Concilio Vaticano II. *Op. cit.* Pr. 65.

8 *Ibid.* Pr. 74.

9 Cfr. Fernández. *Op. cit.* pp. 165-170.

individual y el bien común o colectivo no se contraponen ni son contradictorios, sino que se implican mutuamente; es decir, que el bien individual no consiste únicamente en la búsqueda del propio beneficio, ni el colectivo se encuentra en la negación del bien necesario para los grupos menos favorecidos.

Consecuentemente, el Estado, las organizaciones civiles y la propia comunidad internacional (o la *sociedad de los Estados*, como la llamaba SS. Pio XII) deberán tomar las medidas necesarias en orden a plantear políticas y propuestas dignas y acordes a la moral y la justicia social (fundamento último de su existencia) y al servicio de la familia humana,¹⁰ que tanto el Estado como los organismos internacionales tienen la obligación de proteger y respetar, sin llegar nunca a violentar o sacrificar el bien común a favor de los intereses de unos cuantos, y menos aún conculcando los valores más fundamentales del género humano y de su dignidad como tal.¹¹

B. Del desarrollo al progreso y del progreso hacia la modernidad

La Revolución Francesa, la Revolución Industrial y las grandes guerras mundiales han marcado la historia de la humanidad desde distintos aspectos. En ese sentido, se han establecido conexiones comerciales, culturales, sociales, etc. que han originado intercambios, el apareamiento de figuras comerciales o estilos de transacciones internacionales, la creación de nuevos modelos institucionales y, en fin, una gama de novedosos estilos de producción y desarrollo, los cuales, inicialmente orientados hacia el desarrollo de pequeños grupos, han ido a más con el paso del tiempo. Con las nuevas tecnologías, nuevos

10 Cfr. Juan Pablo II. *Discurso del Santo Padre Juan Pablo II a la Unión de Juristas Católicos Italianos*, de fecha 25 de noviembre de 1978. Consultado el 19/7/2011. Disponible en: http://www.vatican.va/holy_father/john_paul_ii/speeches/1978/documents/hf_jp-ii_spe_19781125_giuristi-cattolici_sp.html

11 Cfr. Fernández. *Op. cit.* p. 179.

modos de producción, legislación y comunicaciones, han *conectado* –por decirlo de alguna manera– al hombre con todo el mundo, lo que nos lleva de la mano hacia la modernidad actual.

No obstante lo anterior, durante todo este proceso –que se dice fácil, pero que ha llevado siglos– en algunos casos se ha perdido de vista el elemento humano como principio y fin de toda actividad humana, imperando de acuerdo a la ideología de moda, siguiendo modelos y propuestas más o menos incluyentes del ser humano. Como consecuencia del crecimiento de capitales en países desarrollados, se ha producido una marcada desigualdad económica, empobreciendo aún más a los Estados menos favorecidos por este fenómeno mundial.

Todo ello ha generado determinadas formas sociales a nivel nacional (formas de gobierno y diseño de políticas económicas y sociales), así como el apareamiento de distintos actores a nivel internacional, de acuerdo con determinados momentos históricos. Por ejemplo, tras las atrocidades de la Segunda Guerra Mundial, se patentiza a nivel internacional la necesidad de contar con un organismo internacional de protección ante los crímenes cometidos en contra de toda la raza humana. A raíz de ello y para la recuperación de la economía devastada por desastres humanos y naturales, se dio origen a otros organismos, tales como el Fondo Monetario Internacional (FMI), la Organización Mundial de Comercio (OMC) y el Banco Mundial (BM), para mencionar solo los más importantes.

En este punto conviene hacer una reflexión, para centrar más adelante la atención en el elemento humano y la comunidad internacional. El ser humano es un ente real, con una existencia perfectamente delimitada en el espacio. Hablando metafísicamente, es ser en acto con una existencia singular, real y racional de conformidad con la filosofía de Kierkegaard;¹² no constituye un producto al azar;

12 Citado por Burgos, Juan Manuel y coautores. *Hacia una Definición de la Filosofía Personalista*. Edit. Promesa. San José, Costa Rica. 2008. pp. 49-51.

dotado de más o menos una cierta cantidad de derechos, requiere además los mecanismos, es decir, las herramientas para hacer efectivos los mismos, pero no con una visión estática, sino encaminada a su desarrollo en todos los órdenes que le competen.¹³

Por otro lado, los organismos internacionales son personas jurídicas constituidas por un conglomerado de Estados y/o personas jurídicas. Constituyen una ficción de ley, creadas por el Derecho para alcanzar determinados fines que al hombre en solitario le sería imposible acceder, algunos en pro de la consecución de bienes materiales y otros de valores abstractos como lo son el Derecho, la justicia, la protección integral de derechos humanos, la cultura, el conocimiento, etc. No importando cuál sea su objeto o función, toda actividad humana se relaciona, valga la redundancia, con el ser humano, y esto constituye una realidad perenne,¹⁴ patente y actual; en tanto que los organismos internacionales son realidades más o menos permanentes en el tiempo –algunas efímeras, pero al fin de cuentas, pasajeras– supeditada su existencia a la prevalencia de las circunstancias que motivaron su creación, y que, como todo, necesita renovarse en función de nuevas necesidades al servicio de la familia humana; de lo contrario, pierden su razón de ser y se vuelven obsoletos.

En el diseño y fundamentación de creación de los organismos internacionales, el desarrollo humano ha sido uno de los fines primordiales de los mismos, y en distintos momentos históricos se ha discutido el contenido de definiciones conectadas con dicho propósito, tales como el bien-estar (*well-being*),¹⁵ el bien común, el desarrollo,

13 Cfr. Gómez Pérez, Rafael. *Ética. Problemas morales de la existencia humana*. 8ª. Edición. Edit. Magisterio, S.A. y Edit. Casals, S.A. Caspe. España. 1998. pp. 191-195.

14 Cfr. Burgos. *Op.cit.* pp. 20-26.

15 El vocablo "bien-estar" conforme el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo en Guatemala comprende: a) Contar con suficientes ingresos; b) Contar con alimentos suficientes; c) Vivir mucho tiempo; d) Gozar de buena salud; e) Tener muchos conocimientos; f) Poder participar en la vida comunitaria; g) Ejercer un sistema de derechos; h) Tener capacidad para trabajar productivamente; i) Vivir en

etc.¹⁶ y en ese sentido se han elaborado una serie de documentos, declaraciones e instrumentos (entre los más recientes, contamos con las *Metas del Milenio*).¹⁷ Todas esas definiciones, plasmadas en propósitos, conllevan acciones encaminadas a reducir las desigualdades entre países desarrollados y en vías de desarrollo, dados los crecientes índices de pobreza que a causa de la globalización neoliberal se han disparado en países de por sí ya afectados económicamente, bajando sus niveles de vida a condiciones extremadamente infrahumanas.¹⁸

En este orden de ideas, resulta conveniente hacer una reevaluación del consabido lema de la Revolución Francesa “*liberté, égalité, fraternité*” a nuestros días. En cuanto a la *liberté*, la globalización neoliberal que aboga fervorosamente por la libertad de mercado, en su búsqueda por el progreso y desarrollo industrial, financiero, económico, etc., todo dentro de un orden material, facilitando la libre circulación de

un planeta sano; j) Amar al prójimo; k) La dignificación a través del trabajo; l) Poder vivir sin sentirse excluido socialmente; m) Que no haya pobreza; n) La equidad; y o) La justicia. / Arriola Quan, Gustavo. *Desarrollo humano: una introducción conceptual*. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. Guatemala, 2007, p. 16.

16 Cfr. *Ibid.*, pp. 10-12.

17 Las *Metas del Milenio* consisten en una serie de propuestas encaminadas a: i) luchar contra la pobreza y el hambre reorientando las políticas públicas para el efecto, logrando la seguridad alimentaria y reduciendo los niveles de desnutrición; ii) promover la educación como eje del desarrollo humano, mejorando el acceso, avance y culminación a la educación primaria y secundaria a través de la política educativa; iii) dotar a las mujeres de autonomía e igualdad de género, en aspectos como educación, participación política y económica y protección a sus derechos fundamentales, especialmente contra la violencia intrafamiliar; iv) diseñar políticas de promoción y efectiva protección al derecho a la salud, encaminados concretamente a reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años, mejorar la salud materna, combatir el VIH/SIDA y otras enfermedades; v) garantizar la sostenibilidad del medio ambiente natural, mejorando el sistema de manejo integrado del territorio y ecosistemas, diseño de políticas públicas en el manejo de agua potable y saneamiento, integración de políticas ambientales urbanas, integración de políticas de desarrollo productivo y ambiental, aumento de eficiencia energética, entre otras. / Cfr. Organización de las Naciones Unidas. *Objetivos de desarrollo del milenio: una mirada desde América Latina y el Caribe*. Consultado el 15/7/2011. Disponible en: <http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/1/21541/lcg2331e.pdf>.

18 Cfr. Arriola. *Op. cit.* pp. 14-18.

capitales y bienes, cierra bajo fuertes cerrojos las fronteras a la libertad de tránsito de las personas, endureciendo las políticas de inmigración, especialmente de personas de países en vías de desarrollo, hasta extremos impensados, tipificando la inmigración como delito en la famosa *Ley de Inmigración* en el Estado de Arizona,¹⁹ lo que en este punto podría llevar a la reflexión: ¿Libertad de qué, para qué o para quién?

Respecto a la *égalité*, por centrar nuestra atención en el caso concreto de la Organización de las Naciones Unidas, el derecho de veto de dicho organismo imposibilita el derecho a voto de algunos países en vías de desarrollo, mientras en su discurso hacia los Estados miembros, recomienda la libertad de voto en condiciones de transparencia, igualdad, etc., además de que en el seno de su propia organización se hacen claras distinciones en torno al poder económico de las naciones, negando incluso su participación en el seno de dicha institución a determinados Estados y faltando a sus deberes fundamentales de hacer llamados al orden en atención a la paz mundial a determinados Estados poderosos en faltas graves no solo hacia otros Estados miembros, sino hacia la humanidad entera en torno a francos abusos de poder totalmente injustificados.²⁰

Finalmente, sobre la *fraternité*, este fenómeno mundial relega aún más a los más necesitados, desprotegiéndoles incluso en sus derechos más fundamentales, como la propia vida, al negárseles el acceso a los más elementales servicios básicos, cuyos costos son inalcanzables con sueldos por debajo de los costos reales de la canasta básica vital, mientras por otro lado se protege con tintes marcadamente paternalistas la desgravación arancelaria, con el discurso del desarrollo de los pueblos

19 Cfr. Efc. *Ley de Arizona contra inmigrantes indocumentados encara desafíos legales*. El Espectador.Com. El Mundo. Edición Online, de fecha 20 de julio de 2011. Consultado el 19/7/2011. Disponible en: <http://www.elespectador.com/noticias/elmundo/articulo199886-ley-arizona-contra-inmigrantes-indocumentados-encara-desafios-legale>

20 Cfr. Villán Durán, Carlos. *ONU: ¿reforma o refundación?*. Consultado el 8/7/2011. Disponible en: http://www.2015ymas.org/IMG/pdf/anuario2007_LAONU.pdf

y las economías nacionales, empobreciendo aún más a los más pobres y enriqueciendo a quienes ya disfrutaban de un cierto capital.²¹

C. ¿Por qué una ideología personalista-antropocéntrica?

El debilitamiento del personalismo a merced de las nuevas corrientes derivadas de la globalización y su consecuente neoliberalismo ha relegado al elemento humano a un último plano, pero esta no es una situación nueva; ya ocurrió en el nacimiento del racionalismo de Kant, donde se entronizaba a la Diosa Razón, en la cual se mimetizaba al ser humano a los gustos del momento, parcializándolo únicamente en aspectos materiales y racionales, en un franco reduccionismo de la riqueza que el mismo como tal representa.²²

En tal sentido, la idea de persona ha sido objeto de reflexión desde tiempos inmemoriales, de esa cuenta se tiene conocimiento que el Derecho Romano recogió esta institución, al igual que la teología cristiana en su momento. Por otro lado, la filosofía también hizo su aporte y al respecto ha desarrollado el personalismo en varios momentos históricos; desde distintas ópticas con sus peculiares tintes, tales como el marxismo, el tomismo, o actualmente la fenomenología, han propugnado por el resurgimiento de la persona en un nuevo mundo según su personal visión del mismo,²³ con la proposición de tratarle como fin y no como medio, donde se valore al ser humano y todas las instituciones al servicio del hombre se estructuren en torno a la noción de la persona, colocándolo como centro de su reflexión y de su estructura ideológica y conceptual.²⁴

21 Cfr. Burgos. *Op. cit.* p. 100.

22 Cfr. *Ibid.* p. 98.

23 Cfr. *Ibid.* pp. 45 y 45.

24 Cfr. *Ibid.* pp. 117 y 118.

Finalmente y a manera de inquietud se plantea esta ideología personalista cuyo objetivo es una verdadera defensa de la persona humana.²⁵

D. El ser humano en el orden internacional

El sistema internacional ha evolucionado a lo largo de su establecimiento y regulación legal. En el siglo XIX, se encontraban organizados varios Estados, pero solo unos pocos tenían capacidad de decisión. Hacia el siglo XX se incrementó el número de Estados organizados, pero continuaron siendo pocos los que tenían poder de decisión, y siguieron manteniéndose en la periferia de la comunidad internacional organizada algunos Estados pobres o de poco desarrollo económico; a la inversa, otros países, anteriormente devastados, emergieron como grandes potencias económicas mundiales, tales como Alemania y Japón.²⁶

En el siglo XXI, con el fenómeno de la globalización, se acoge a todos los Estados, incluyendo los que se mantenían en la periferia de la comunidad internacional, y se habla ahora del fenómeno de la *mundialización*, pero siguen siendo pocos los Estados con poder de decisión (es decir, los países con más poder económico), siendo estos los que deciden aún por sobre los Estados soberanos, aunque pobres, definiendo los destinos del mundo, sus políticas y hasta sus destinos, diferenciando claramente los procesos de selección, quedando algunos más rezagados que otros.²⁷

Si bien es cierto, el Estado ha sido hasta hace poco tiempo “el sujeto” en el Derecho Internacional Público, en la actualidad se empiezan a reconocer nuevos sujetos en este campo, tanto públicos como privados. Se reconoce siempre al Estado-Nación,

25 Cfr. *Ibid.* p. 207.

26 Cfr. Arriola. *Op. cit.* pp. 6-8.

27 Cfr. *Ibidem.*

pero además se incluye a los organismos intergubernamentales, los actores gubernamentales no centralizados (tales como las provincias y los municipios) y otras entidades, como las ONG, las compañías transnacionales, la sociedad civil organizada en distintas formas asociativas y los individuos que dejan oír su voz tanto en su localidad como a nivel internacional.

Ahora bien, no hay que olvidar que toda institución humana, sea nacional o internacional, tiene como punto de partida y punto final el ser humano, pues no tiene ningún sentido un progreso material que no tenga como referente el desarrollo humano y su existencia social. Esta es la razón por la cual en algunas ocasiones es necesario redefinir el rumbo de las mismas, sea rediseñando las políticas públicas de distribución del crecimiento económico o las políticas institucionales de los grandes organismos internacionales, cuya razón de ser es la convivencia humana pacífica, su desarrollo, el bien común, etc. A ello, hay que agregar que las instituciones internacionales, mundiales o regionales constituyen los cimientos internacionales de toda la comunidad humana para solucionar los problemas más delicados, con el fin de promover el progreso en todos los rincones del mundo, evitando a toda costa la injusticia, el escándalo del hambre, las enfermedades y la miseria, así como las muertes sin sentido.²⁸

Además de lo anterior, y como un efecto evidente de la mundialización, los distintos gobiernos han perdido fuerza y poder ante el crecimiento aplastante del poderío económico de las transnacionales, lo que ha obligado en algunos casos a los gobiernos a ceder parte de su soberanía ante su incapacidad de responder a las necesidades actuales de la propia comunidad internacional. Desde hace un tiempo se viene hablando del colapso del sistema institucional nacional y de paso, el de varios organismos internacionales que no han sabido adaptarse a los cambios de los últimos tiempos, por lo que se vislumbra en el horizonte

28 Cfr. Concilio Vaticano II. *Op. cit.* prs. 84 y 88.

más o menos próximo el posible desaparecimiento o la refundación de algunas instituciones consideradas obsoletas. En ese sentido, es necesario establecer un justo límite a los organismos internacionales y colocar al hombre en el lugar que le corresponde, en el entendido que la comunidad internacional deberá salir de los distintos utilitarismos, totalitarismos o egoísmos sociales que actualmente la invaden.²⁹

En tal virtud, se puede afirmar que los gobiernos y los organismos internacionales deberán centrar su atención en el diseño de políticas y planes de acción, acorde a las necesidades actuales, siempre tomando en cuenta la dignidad de la persona, la igualdad y la libertad de todos los hombres,³⁰ anteponiéndolos a los intereses materialistas que propugna la globalización neoliberal imperante en nuestros días.

E. El Estado de Derecho actual

La sociedad humana en sus orígenes se ha conformado por diversos tipos socio-políticos, tales como la tribu, el campamento, la *Polis*, la *Civitas*, el Imperio, la sociedad feudal, las ciudades-estado medievales, hasta llegar a la conformación que hoy conocemos como el Estado.³¹ Desde sus orígenes, la sociedad política o Estado, como fenómeno moral inicialmente regido por la ética y posteriormente por el Derecho, independientemente si se encuentra influenciado por el pensamiento de Hobbes, de Locke, el utilitarismo de Bentham y Stuart Mill, o el contractualismo de Rousseau, Kant y Rawls, ha tenido como propósito la conservación de la paz como valor social imprescindible, además de constituirse para garantizar los derechos del ciudadano,³² principalmente la libertad en sus distintas modalidades, así la realización del bien común, en algunos casos a través de los

29 Cfr. Wojtyła, Karol. *Trilogía Inédita II. El hombre y su destino. Ensayos de Antropología*. 3ª. Edición. Edit. Palabra. España, 2005. (trad.) Pilar Ferrer. pp. 78 y 97.

30 Cfr. Burgos. *Op. cit.* p. 120.

31 Cfr. Chalmeta, Gabriel. *Ética social, familia, profesión y ciudadanía*. 2ª. Edición. Edit. EUNSA. España 2003. p. 161.

32 Cfr. *Ibid.* pp. 165-166.

principios de subsidiariedad³³ y solidaridad;³⁴ en todo ello se reconoce que su fin último es ayudar a la persona a alcanzar su desarrollo como tal, tanto en el ámbito personal como social o colectivo.³⁵

Sin embargo, y como ya se ha indicado antes, la historia ha demostrado que la globalización y su problemática han superado las capacidades de los Estados y de los entes internacionales, de los que se habla hoy día como instituciones colapsadas, por su insuficiencia para hacer frente a la oleada de circunstancias que devienen tanto del comercio como de la cultura, la educación, el desarrollo y sus nuevas tecnologías, así como de las nuevas formas delincuenciales, que al igual que el comercio, se han globalizado, por lo que se requiere de los Estados organizados y de los organismos internacionales una nueva propuesta que garantice al ser humano la satisfacción de las necesidades más urgentes, sobre todo las relativas a la seguridad y la paz del mundo entero, de donde se deriva la necesidad de atender en el orden del bien común universal dichas necesidades.³⁶

33 *Principio de subsidiariedad*: Es aquel que se opone al colectivismo que traza los límites de la intervención del Estado, tratando de armonizar las relaciones entre individuos y sociedad, además de tender a establecer el orden internacional. / Cfr. Juan Pablo II. *Catecismo de la Iglesia Católica*. Conferencia Episcopal de Colombia. Colombia, 1992. N. 1883.

34 La solidaridad es el estilo y el medio para la realización de una política que quiera mirar al verdadero desarrollo humano. Esta reclama la participación activa y responsable de todos en la vida política, desde cada uno de los ciudadanos a los diversos grupos, desde los sindicatos a los partidos. Juntamente, todos y cada uno, somos destinatarios y protagonistas de la política. / Juan Pablo II. *Exhortación Apostólica Christifideles laici*. N. 42.

35 Cfr. Concilio Vaticano II. *Op. cit.* pr. 74.

36 Cfr. Lobo. *Op. cit.* pp. 364-367.

III. LA REFORMA DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES: EL CASO DE LAS NACIONES UNIDAS

A. Antecedentes

En el año de 1945 en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Organización Internacional, 51 países elaboraron la Carta de las Naciones Unidas, cuya suscripción constituyó el documento fundacional de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), como se le conoce actualmente y que contiene los derechos y obligaciones de los Estados Miembros, así como la determinación de los órganos y procedimientos propios de la organización (a la cual en tiempos posteriores se le agregaron otros organismos inferiores) constituida con el propósito de preservar a futuras generaciones del flagelo de la guerra y detener los horrores acometidos por el hombre contra el hombre en detrimento de la dignidad humana y sus más altos valores, teniendo como su primer y principal propósito el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, suprimir los actos de agresión y los conflictos entre naciones, coordinando las medidas nacionales para el logro de los propósitos comunes a ser alcanzados.³⁷ Con el transcurso del tiempo, se le confiaron otras misiones con repercusión a nivel mundial en aspectos económicos, sociales, culturales, educativos y de orden sanitario.

A lo largo de su historia esta institución ha producido una serie de instrumentos internacionales adoptados por la mayoría de los Estados Miembros y que contiene los mínimos en materia de derechos humanos de la legislación vigente de todo Estado democrático

37 Cfr. Organización de las Naciones Unidas. *Historia de las Naciones Unidas. Propósitos y principios*. Consultado el: 15/7/2011. Disponible en: <http://www.un.org/es/aboutun/history/propositos.shtml>

moderno.³⁸ Pese a ello, en la actualidad y dados los niveles de corrupción y crítica que se han producido a lo interno y externo de la organización (que han hecho tambalear su estructura) se ha propuesto su refundación o reforma, orientada a desvanecer los vicios que la contaminan; en ese sentido, a continuación se hará una breve reseña de algunas de esas tentativas.

B. Intentos de reforma

El panorama y escenarios de la comunidad internacional, desde que la ONU fue creada en los años 1940, ha sufrido una serie de reformas, cambios de ideologías, políticas, actores, etc. y dichos cambios demandan de todos los involucrados la readaptación a los mismos, sea para servir mejor a los nuevos rumbos de la humanidad, sea para sobrevivir a los fenómenos de la globalización o mundialización imperante.

Pero la reforma a la institución no constituye el único intento de transformación. A lo largo de la existencia de dicho organismo se han producido varias propuestas con ese fin. En ese sentido, a tan solo dos años de firmada la Carta de las Naciones Unidas, el Congreso estadounidense hizo un llamamiento a reformar el área de finanzas y la administración del organismo recién creado. Posteriormente, entre 1995 y 1997, la Asamblea General formuló un paquete de reformas, orientadas al Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, las relaciones con las ONG y la Secretaría General de la ONU.³⁹

38 Cfr. Organización de las Naciones Unidas. *Documento final de la Cumbre Mundial de 2005*. Consultado el: 15/7/2011. Disponible en: http://www.un.org/spanish/summit2005/fact_sheet.html

39 Cfr. Mendelson Forman, Johanna. *¿Podrá salvar la reforma a la ONU? Oportunidades para la creación de un organismo multilateral eficaz para el siglo XXI*. Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos. Consultado el 8/7/2011. Disponible en: <http://www.realinstitutoelcano.org/wps/wcm/connect/609a32804f0185c2b994fd3170baead1/PDF-040-2005-E.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=609a32804f0185c2b994fd3170baead1>

Desde hace varios años, en el seno de la comunidad internacional se viene hablando de reformar estructuralmente la Organización de las Naciones Unidas. Dicha necesidad se evidenció en el año 2000, en la *Cumbre del Milenio*, donde no solo se puso en juego el futuro de la ONU, sino su propia existencia, colocándola en la mira de la agenda internacional ante los retos que representa un mundo globalizado y fragmentado, el debilitamiento de la soberanía estatal, los crecientes porcentajes de pobreza alrededor del mundo (especialmente en los países de la tercera vía), los pocos resultados en el respeto de los derechos humanos (lejos de realizarse avances en este campo, se ha retrocedido considerablemente en la materia),⁴⁰ los avances tecnológicos, así como las crisis del Estado-Nación, crisis económicas y financieras y los problemas de seguridad internacional, por citar solo algunos de los problemas actuales que han patentizado la urgencia inaplazable de un cambio total de escenarios que la institución no se había preparado a afrontar. En ese sentido, Estados Unidos, apoyado por el G7/G8,⁴¹ estableció un calendario de reformas para la Organización, para adaptarla al nuevo estado de cosas y a sus misiones.⁴²

Otro acontecimiento importante que vale la pena destacar es la *Cumbre Mundial de 2005*, en la cual por unanimidad los Estados aceptaron la necesidad de reforma de la organización, y como consecuencia de ello el 16 de septiembre de 2005 se adoptó por los Jefes de Estado y de Gobierno a nivel mundial el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, que entre otros aspectos recomienda la necesidad de reforma del Consejo de Seguridad y en forma muy superficial sugiere la supresión del Consejo de Administración

40 Cfr. Villán. *Op. Cit.*

41 G7 = Foro de los países industrializados más ricos del mundo, entre los que se cuenta: Francia, Alemania, Italia, Japón, Reino Unido, Estados Unidos, Canadá, Rusia. Y el G8, que a los países anteriores se suma la Comisión Europea.

42 Cfr. Novosseloff, Alexandra. *La reforma de las Naciones Unidas. La anticipación y la prevención como objetivos principales*. Fundación CIDOB. Revista CIDOB D'AFERS INTERNACIONALS, No. 51-52 Miscelánea. pp. 205-227. Consultado el 5/7/2011. Disponible en: www.cidob.org/ca/content/download/5240/.../51-52novosseloff.pdf

Fiduciaria, así como la eliminación del término “*estados enemigos*” en el texto de la Carta de 1945; además, propone la creación de dos nuevas instituciones: el Consejo de Derechos Humanos, como sucesor de la Comisión de Derechos Humanos, y la Comisión de Consolidación de la Paz.⁴³ También se pide revisar los métodos de trabajo con el objeto de incrementar la participación de los Estados no miembros del Consejo y mejorar su rendición de cuentas a efecto de incrementar los niveles de transparencia.⁴⁴

El problema de la seguridad a nivel mundial también ha cobrado nuevos matices, pues no solo el comercio se ha globalizado, también el crimen organizado y con ello las jurisdicciones y los tipos penales trascendiendo fronteras, que requieren de otros mecanismos. En el caso de las guerras, el abordaje de la problemática sobre la guerra de Irak, entrevió un indicio de incapacidad del Consejo de Seguridad (CSNU) para negociar con los Estados Unidos.⁴⁵ En ese sentido, la ofensiva del embajador de Estados Unidos ante la ONU, J. Bolton, quien ha tachado incluso de irrelevante la actuación de su país en Irak, acusando hasta al propio Secretario General Kofi Annan de ineficaz y corrupto en la dirección de la organización.⁴⁶

En virtud de lo anterior, se puede afirmar que hoy en día existe una nueva redefinición de seguridad, que comprende las necesidades de los individuos y de los Estados, entre las que se pueden enumerar seis amenazas puntuales: las amenazas económicas y sociales (tales como la pobreza); las enfermedades infecto-contagiosas así como la degradación ambiental; los conflictos entre Estados; los conflictos internos; el genocidio, las armas nucleares y radiológicas, químicas y biológicas; y, el terrorismo y la delincuencia organizada y transnacional.⁴⁷

43 Cfr. Villán. *Op. Cit.*

44 Cfr. *Ibidem.*

45 Cfr. Mendelson. *Op. Cit.*

46 Cfr. Villán. *Op. Cit.*

47 Cfr. Mendelson. *Op. Cit.*

En ese orden de ideas, se puede afirmar que en materia de derechos humanos poco se ha hecho por lograr el derecho humano a la paz como derecho emergente del Derecho Internacional, lo que ha dado como resultado la adopción de la Declaración de Luarca sobre el Derecho Humano a la Paz de octubre de 2006, que busca la consecución de la paz, tanto a nivel interno como internacional, así como eliminar las desigualdades, la exclusión y la pobreza.⁴⁸

Y en torno al orden económico internacional, debe destacarse que el límite del mismo nace de la propia justicia que le debe informar, en el que deberá tratarse de no perjudicar seriamente la vida de los países más pobres,⁴⁹ por lo que es necesario interpretar *in dubio pro personae* los principios rectores de la globalización neoliberalista, humanizando la regulación comercial moderna, para garantizar el verdadero y ético desarrollo de toda institución humana.

C. Hacia una propuesta de unidad internacional

El deseo de superar todos los obstáculos que representan en los tiempos actuales para un auténtico desarrollo digno de la humanidad, creando una civilización solidaria instaurando un nuevo orden económico y social mundial inspirados en principios de justicia e igualdad, con el pleno y efectivo reconocimiento, garantía y protección desde todas las instancias de los derechos humanos,⁵⁰ reconociendo sus características de universalidad, inviolabilidad e inmutabilidad.⁵¹

Es necesario también reconocer la igualdad en dignidad natural que les corresponde a todos y cada uno de los Estados de la comunidad

48 Cfr. Villán. *Op. Cit.*

49 Cfr. Ayllón, José Ramón. *Ética razonada*. 2ª. Edición. Ediciones Palabra. España, 1999. pp. 116 y 117.

50 Cfr. Juan XXIII. *Carta Encíclica Mater et Magistra, sobre el reciente desarrollo de la cuestión social a la luz de la doctrina cristiana. 11 grandes mensajes*. BAC. España, 1993. P. 157.

51 Cfr. Juan XXIII. *Carta Encíclica Pacem in terris. Sobre la paz entre todos los pueblos, que ha de fundarse en la verdad, la justicia, el amor y la libertad. 11 grandes mensajes*. BAC. España, 1993. pp. 249 y 250.

internacional, a pesar de los avances que constituyen diferencias materiales entre unos y otros. A pesar de ello, dicha superioridad no significa poderío de imposición, sino una obligación de solidaridad de ayudar a los otros a alcanzar similares niveles de desarrollo en todos los ámbitos éticos en que se desarrolla el ser humano, sin requerir sometimiento, en muchas ocasiones, a caprichos denigrantes e inmorales.⁵²

En consecuencia, es necesario plantear una propuesta donde se permita a todos los pueblos llegar a ser por sí mismos artífices de su propio destino, respetando la libre autodeterminación de los pueblos, la misma libertad, su soberanía y sobre todo la verdad, sin imponer modelos por parte de las naciones más fuertes o desarrolladas, imperando el respeto y la colaboración, pidiendo en su caso cuentas de los Estados agresores haciéndoles responsables de sus acciones, acometidas en muchos casos contra los más débiles, como parte del plan de la construcción de un mundo mejor.⁵³

Finalmente, hay que volver sobre el tema económico. Las economías se han fusionado, resultando una especie de economía mundial, por lo que es necesario invertir esfuerzos, trabajo, pero sobre todo voluntades en procurar la prosperidad de todos los pueblos, sin aprovecharse de determinadas situaciones que se les presenten a algunos, por lo que debe existir una autoridad supranacional que garantice verdaderos planos de igualdad en la negociación y ejecución de los instrumentos internacionales en materia de comercio.⁵⁴

52 Cfr. *Ibid.* p. 235.

53 Cfr. Pablo VI. *Carta Encíclica Populorum Progressio. Sobre la necesidad de promover el desarrollo de los pueblos. 11 grandes mensajes.* BAC. España, 1993. p. 357.

54 Cfr. Juan XXIII. *Op.cit.* pp. 233-246.

IV. CONCLUSIONES

1. La globalización o mundialización, concebida inicialmente como un fenómeno económico, ha traído consigo una serie de efectos, tanto positivos como adversos, en diversos aspectos de la vida humana (social, político, cultural, étnico, etc.), algunos de los cuales escapan del control del Estado, lo que ha incidido en el apareamiento de abusos en detrimento de los sectores más vulnerables, empobreciéndoles y debilitándoles aún más, y ante la impotencia del Estado de garantizarles su protección y defensa, debido a su propio debilitamiento ante dicho fenómeno, hace urgente un replanteamiento del Estado de Derecho actual, posiblemente reforzado en la integración, que le permita cumplir las funciones que constituyen su razón de ser.
2. Debido a la situación actual de la Organización de las Naciones Unidas, podría ser recomendable su refundación o la creación de una nueva organización que cumpla los objetivos de esta, con el agregado que responda a las necesidades imperantes de un mundo globalizado, con sus beneficios y problemática resultante, donde el centro no sea el poder de unos cuantos, sino el hombre como tal, su desarrollo, el pleno respeto a su dignidad y sus derechos.
3. El nuevo modelo de organización internacional, cuyo objetivo sería la regulación del moderno orden mundial internacional, deberá estar dotado de una serie de elementos y características que hagan viable su fin, para cuyo efecto se requiere que los Estados colaboren con ese nuevo estado de cosas, cediendo parte de su soberanía, a efecto de blindarle de fuerza y eficacia, dando a todas las naciones del mundo en un plano de igualdad real, voz y voto en las decisiones fundamentales, especialmente las que les afecten directamente como Nación.
4. Finalmente, hay que estar conscientes que la supresión de un organismo internacional o su reforma no constituye una receta

mágica que solucionará determinado problema que se viene arrastrando por años, así como tampoco los ideales de unos cuantos transformarán la ética y el comportamiento moral de otros; de igual manera, la adopción de determinada ideología no traerá por sí sola el establecimiento de un estado de cosas ideal que convierta lo injusto en justo, pero es tarea del ser humano y su creatividad transformar codo a codo y piedra por piedra el establecimiento y/o refundación de una comunidad internacional más humana y justa, en beneficio de la propia humanidad, que somos todos.

V. REFERENCIAS

A. Bibliográficas

- Arriola Quan, Gustavo. *Desarrollo humano: una introducción conceptual*. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. Guatemala, 2007.
- Ayllón, José Ramón. *Ética razonada*. 2ª. Edición. Ediciones Palabra. España, 1999.
- Burgos, Juan Manuel y coautores. *Hacia una definición de la filosofía personalista*. Edit. Promesa. Costa Rica, 2008.
- Concilio Vaticano II. *Constitución Pastoral Gaudium et spes, sobre la Iglesia en el mundo actual*. Roma. 7 de diciembre de 1965.
- Chalmeta, Gabriel. *Ética social, familia, profesión y ciudadanía*. 2ª. Edición. Edit. EUNSA. España, 2003.
- Efe. *Ley de Arizona contra inmigrantes indocumentados encara desafíos legales*. El Espectador.Com. El Mundo. Edición Online, de fecha 20 de julio de 2011. Consultado el 19/7/2011. Disponible en: <http://www.elespectador.com/noticias/elmundo/articulo199886-ley-arizona-contra-inmigrantes-indocumentados-encara-desafios-legales>

- Fernández, Aurelio. *Ética Social*. Compendio de Doctrina Social de la Iglesia. Editora Social y Cultural, S.L. España, 1994.
- George, Robert P. *Para hacer mejores a los hombres. Libertades civiles y moralidad pública*. Ediciones internacionales universitarias. España, 2002.
- Gómez Pérez, Rafael. *Ética. Problemas morales de la existencia humana*. 8ª. Edición. Edit. Magisterio, S.A. y Edit. Casals, S.A. Caspe. España, 1998.
- Juan XXIII. *Carta Encíclica Mater et Magistra, sobre el reciente desarrollo de la cuestión social a la luz de la doctrina cristiana. 11 grandes mensajes*. BAC. España, 1993.
- _____ . *Carta Encíclica Pacem in terris. Sobre la paz entre todos los pueblos, que ha de fundarse en la verdad, la justicia, el amor y la libertad. 11 grandes mensajes*. BAC. España, 1993.
- Juan Pablo II. *Catecismo de la Iglesia Católica*. Conferencia Episcopal de Colombia. Colombia, 1992.
- _____ . *Discurso del Santo Padre Juan Pablo II a la Unión de Juristas Católicos Italianos*. de fecha 25 de noviembre de 1978. Consultado el 19/7/2011. Disponible en: http://www.vatican.va/holy_father/john_paul_ii/speeches/1978/documents/hf_jp-ii_spe_19781125_giuristi-cattolici_sp.html
- _____ . *Exhortación Apostólica Christifideles laici*.
- Lobo Méndez, Gonzalo. *Persona, Familia y Sociedad*. 2ª. ed. Edit. Magisterio Español. España, 1973.
- Mendelson Forman, Johanna. *¿Podrá salvar la reforma a la ONU? Oportunidades para la creación de un organismo multilateral eficaz para el siglo XXI*. Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos. Consultado el 8/7/2011. Disponible en: <http://www>.

realinstitutoelcano.org/wps/wcm/connect/609a32804f0185c2b994fd3170baead1/PDF-040-2005- E.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=609a32804f0185c2b994fd3170baead1

- Novosseloff, Alexandra. *La reforma de las Naciones Unidas. La anticipación y la prevención como objetivos principales*. Fundación CIDOB. Revista CIDOB D´AFERS INTERNACIONALS, No. 51-52 Miscelánea. pp. 205-227. Consultado el 5/7/2011. Disponible en: www.cidob.org/ca/content/download/5240/.../51-52novosseloff.pdf
- Organización de las Naciones Unidas. *Documento final de la Cumbre Mundial de 2005*. Consultado el: 15/7/2011. Disponible en: http://www.un.org/spanish/summit2005/fact_sheet.html
- _____ . *Historia de las Naciones Unidas. Propósitos y principios*. Consultado el 15/7/2011. Disponible en: <http://www.un.org/es/aboutun/history/propositos.shtml>
- _____ . *Objetivos de desarrollo del milenio: una mirada desde América Latina y el Caribe*. Consultado el 15/7/2011. Disponible en: <http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/1/21541/lcg2331e.pdf>
- Pablo VI. *Carta encíclica Populorum Progressio. Sobre la necesidad de promover el desarrollo de los pueblos. 11 grandes mensajes*. BAC. España, 1993.
- Sellés, Juan Fernando. (ed.) *Propuestas antropológicas del siglo XX (II)*. EUNSA. España, 2007.
- Villán Durán, Carlos. *ONU: ¿reforma o refundación?* Consultado el 8/7/2011. Disponible en: http://www.2015ymas.org/IMG/pdf/anuario2007_LAONU.pdf.
- Wojtyła, Karol. *Trilogía Inédita II. El hombre y su destino. Ensayos de Antropología*. 3ª. Edición. Edit. Palabra. España, 2005. (trad.) Pilar Ferrer.

B. Legislativas

- Asamblea Nacional Constituyente. *Constitución Política de la República de Guatemala*. 1985.
- Corte de Constitucionalidad. *Gaceta No. 1*. Expediente 12-86, sentencia: 17/09/1986.

GRUPOS DE INTERÉS Y DE PRESIÓN EN GUATEMALA¹

I. INTRODUCCIÓN

El hombre desde sus orígenes ha desarrollado una serie de vínculos interpersonales que le han llevado a conformar diversidad de formas genéricas de asociarse, destacándose el de la sociedad política, referida como la manifestación de sociabilidad humana “*perfecta*”, en virtud de los beneficios que para el mismo reportan, tales como la realización del bien común a través del acceso a todos los bienes necesarios para alcanzar su pleno desarrollo integral, que le permitan conseguir el estado de bienestar a que aspira como ideal de una buena vida, definiéndose en lo que podría llamarse el “*bien común político*”, encomendado a una autoridad que actúe de conformidad con la razón, la verdad y a quien se le confía la dirección y ejecución de las acciones encaminadas a conseguir dicho bien, de conformidad con una normativa legal y ética que delimite su función y en caso contrario, existe siempre el derecho de resistencia de la población ante las actuaciones arbitrarias.²

En todo caso, la vida política como manifestación de esa sociabilidad propia del hombre conlleva una serie de elementos que le son propios (humano, cultural, ideológico, económico, etc.), lo que crea la necesidad de conformar grupos para defender sus propios intereses, lo que a su vez ocasiona conflictos o problemas de convivencia con la autoridad y los diversos grupos o asociaciones

1 Investigación realizada en la asignatura *Teoría de las ideas políticas y sistema democrático*, impartido por el Dr. Francisco Letamendía Belzunce, dentro del Doctorado en Derecho de Universidad Rafael Landívar y Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

2 Cfr. Chalmeta Olaso, Gabriel. *Ética especial. El orden ideal de la vida buena*. EUNSA. España, 1996. pp. 156-159.

conformados por civiles, lo que demanda una autoridad legítima y capaz de solucionar las controversias.³

Ahora bien, al respecto cabe hacer una reflexión. El pueblo tiene derecho de emitir su opinión, ya sea en forma individual o en su conjunto, sobre el buen o mal proceder del gobierno que en su momento se encuentre en funciones, opinión a la que se suman en muchas ocasiones los medios. De tal manera se constituye en un poder bastante fuerte en muchas ocasiones a favor o en contra de las autoridades de turno. La participación de la ciudadanía, entonces, no se contrae únicamente a la elección mediante sufragio de dichas autoridades que con su voto ha colocado en el lugar que en su momento funge, sino que también es fiscalizador de dicha actuación.⁴

Existen hoy día algunos grupos de interés y/o de presión, representativos de determinados sectores o ideologías que en diversas sociedades han tomado protagonismo. Por ello, el presente trabajo tiene por objeto analizar la actuación dentro del ejercicio democrático de estas agrupaciones, especialmente en el contexto guatemalteco, teniendo en cuenta y como premisa fundamental, que en palabras de Scheed “*no hay un orden político que sea universalmente el mejor*”.⁵

El presente trabajo hace un análisis general de los grupos de interés y de presión dentro del contexto guatemalteco, así como del particular caso del sindicalismo en Guatemala, para finalmente hacer un énfasis en la necesidad de que toda asociación humana tenga a la persona, su bienestar y desarrollo como punto focal de su existencia.

3 Cfr. Fernández, Aurelio. *Ética social*. Editora Social y Cultural. España, 1994. pp. 120-121.

4 Cfr. Scheed, F.J. *Sociedad y sensatez*. 2ª. edición. Herdez. Barcelona, 1979. pp. 184-185.

5 *Ibid.* p. 171.

II. DE LOS GRUPOS DE INTERÉS Y GRUPOS DE PRESIÓN

Aunque algunos autores utilizan ambos términos como sinónimos, conviene hacer algunas aclaraciones al respecto en este espacio. Para Linares Quintana, citado por García Laguardia:

*“los grupos de interés son los que se forman en torno a intereses particulares comunes con la finalidad esencial de defenderlos. Esos grupos de interés llegan a ser grupos de presión, cuando, en cumplimiento de su propia y específica finalidad, influyen sobre los ocupantes de los cargos o roles de gobierno, de los partidos políticos o de la opinión pública”.*⁶

Por otro lado, Orozco Henríquez define a los grupos de presión como el conjunto de individuos organizados en instituciones privadas que persiguen intereses comunes particulares, excluyendo todo tipo de interés general o público.⁷ A pesar de lo anterior, hay que destacar que no todos los grupos de interés son grupos de presión, y aun los grupos de presión, habida cuenta sus particulares intereses, en algunas ocasiones se convierten en grupos de interés temporales o permanentes.⁸

De cualquier manera, la participación política, sea dentro de las estructuras de poder o fuera de ellas, deviene de un derecho natural del hombre de fiscalizar la actuación del gobernante como un medio de control de su gestión por la confianza/voto depositada en el mismo por el pueblo. Y al no responder a los límites de su autoridad, la población, organizada en grupos, tiene todo el derecho de reclamar como poder de contrapeso⁹ en nombre de la sociedad, contra la mala gestión de

6 García Laguardia, Jorge Mario y Edmundo Vásquez Martínez. *Constitución y orden democrático*. USAC. Guatemala, 1984. p. 209.

7 Cfr. Orozco Henríquez, José de Jesús. *Constitución y grupos de presión en América Latina. El poder de los grupos de presión*. IIJ/UNAM. México, 1977. p. 108.

8 Cfr. S.S. Juan Pablo II. *Carta Encíclica Laborem Exercens sobre el Trabajo Humano*. Once grandes mensajes. BAC. Madrid, 1993. p. 606.

9 Ballivian Calderón, René, citado por Orozco. *Op. cit.* p. 112.

sus autoridades, con mayor razón si su actuación es en detrimento de la dignidad humana, la libertad, el bien común, etc.¹⁰ en cuyo caso, incluso desliga al ciudadano de la autoridad del gobernante y de la obediencia que le es debida ante las actuaciones injustas.¹¹

III. CONTEXTO GUATEMALTECO

Para comprender algunas características de las que más adelante se hará mención, es necesario conocer el contexto nacional; a continuación se presentan algunos datos y cifras que definen al país.

Guatemala se encuentra ubicada en el Istmo de Centroamérica, su nombre oficial es “República de Guatemala”, la ciudad capital fue fundada en 1524 y cuenta con una población de 14,713,763 habitantes, de la cual más del 51% pertenece a alguna etnia maya.¹² Administrativa y políticamente tiene una organización territorial de 22 departamentos, divididos en ocho regiones económicas,¹³ caracterizado por ser un país multiétnico, multicultural y plurilingüe. Aunque el idioma oficial es

10 Cfr. Cfr. S.S. Pablo VI. *Carta apostólica Octagesima adveniens. En ocasión del LXXX aniversario de la Encíclica “Rerum Novarum”*. Once grandes mensajes. Op. cit. pp. 521-523.

11 Cfr. Gómez Pérez, Rafael. *Deontología Jurídica*. 3ª. edición. EUNSA. España, 1991. p. 219.

12 Instituto Nacional de Estadística. *Población en Guatemala (demografía). Mapa con proyecciones de población en Guatemala 2011*. Consultado el 8/11/2011. Disponible en: <http://www.inc.gob.gt/np/poblacion/index.htm>

13 I. Región Metropolitana: Integrada por el departamento de Guatemala; II. Región Norte: Integrada por los departamentos de Alta y Baja Verapaz; III. Región Nororiente: Integrada por los departamentos de Izabal, Chiquimula, Zacapa y El Progreso; IV. Región Suroriente: Integrada por los departamentos de Jutiapa, Jalapa y Santa Rosa; V. Región Central: Integrada por los departamentos de Chimaltenango, Sacatepéquez y Escuintla; VI. Región Suroccidente: Integrada por los departamentos de San Marcos, Quetzaltenango, Totonicapán, Sololá, Retalhuleu y Suchitepéquez; VII. Región Noroccidente: Integrada por los departamentos de Huehuetenango y Quiché; VIII. Región Petén: Integrada por el departamento de Petén. / Congreso de la República de Guatemala. *Ley preliminar de regionalización. Decreto Número 70-86*. Vigente a partir de 25/12/1986. Publicado en el Diario de Centro América el 24/12/1986. Artículo 3.

el español,¹⁴ en todo el territorio nacional se hablan además 22 idiomas mayas,¹⁵ además del garífuna y el xinca, a los que les enriquece una cultura con costumbres y necesidades propias.¹⁶

En cuanto a su sistema de gobierno, la propia Constitución Política de la República de Guatemala determina en su artículo 140¹⁷ que su sistema de gobierno es republicano, democrático y representativo, el cual tras 36 años de Conflicto Armado Interno, y la firma de los Acuerdos de Paz, atraviesa por un *impasse* de una democracia que no termina de consolidarse con unas estructuras y bases de gobierno debilitadas, donde no existe una plena protección ni garantía de las libertades fundamentales. Dicho conflicto ha marcado la historia y el comportamiento de sus habitantes, de los cuales un gran número fueron víctimas del mismo entre los que se pueden contar opositores políticos, campesinos, profesores, estudiantes, sindicalistas, etc.;¹⁸ evidenciando una serie de problemas en materia de gobernabilidad democrática, que acusa una falta de legitimidad y credibilidad de las autoridades del Estado y de los líderes de los partidos políticos, aunado a una marcada centralización y concentración del Estado, falta de gobernanza en la administración pública y para cerrar con broche de oro, una serie de problemas que culminan en enfrentamientos

14 Cfr. Congreso de la República de Guatemala. *Ley del Organismo Judicial. Decreto Número 2-89*. Guatemala, 1989. Vigente a partir del 31 de diciembre de 1990. Artículo 11.

15 Cfr. Congreso de la República de Guatemala. *Ley de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala*. Decreto Número 65-90. Vigente a partir del 16/11/1990. Art. 7. Reformado por el Art. 1 del Decreto Número 24-2003 del Congreso de la República.

16 Cfr. Piedra Santa Arandi, Julio. *Geografía Visualizada de Centroamérica*. Piedra Santa. Guatemala, 2010. pp. 18 y 20.

17 Cfr. Asamblea Nacional Constituyente. *Constitución Política de la República de Guatemala*. Artículo 140. Guatemala. 1985. Vigente a partir del 14 de enero de 1986.

18 Cfr. Mack Chang, Helen Beatriz. *Verdad, justicia y reparación. Desafíos para la democracia y la convivencia social*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Costa Rica, 2007. p. 175.

del Estado con diversos sectores de la sociedad guatemalteca que evidencian la incapacidad de un Estado al borde del colapso.¹⁹

En ese orden de ideas, las demandas de la población a través de diversos sectores y grupos organizados reclaman el mejoramiento del sistema de justicia y del acceso al mismo, la modernización del aparato estatal, seguridad pública, combate al crimen organizado, mayor participación ciudadana, mejoramiento en el acceso a la educación, salud, servicios esenciales, uso y tenencia de la tierra, así como mayor crecimiento económico, entre otras solicitudes.²⁰ Algunos de ellos conformados como grupos de presión o grupos de interés, constituidos en asociaciones o grupos de personas o instituciones que se organizan como consecuencia de determinados intereses particulares que les son comunes y con el objetivo de influir en las decisiones de las instituciones del poder público a su favor, sin asumir la responsabilidad de dichas decisiones, ni llegar a ejercer por sí mismos el poder público.²¹

En general, como es sabido, los grupos de presión pueden estar integrados por sindicatos, federaciones y confederaciones de los mismos, asociaciones gremiales, de profesionales, de vecinos, estudiantiles, organizaciones campesinas, empresariales, industriales, comerciales, etc.; algunos otros son en función de un fin o ideal determinado con miras a la solución de un problema social, nacional, regional o internacional, como las sociedades protectoras de animales, medioambientalistas, a favor de la paz, etc.²²

19 Cfr. Gutiérrez, Edgar. *Gobernabilidad en Guatemala. Los retos de la agenda de la paz, la democracia y el desarrollo. II Foro Temático Regional. Gobernabilidad para el empoderamiento de los pobres*. Perú, 2002. Consultado el 8/11/2011. Disponible en: <http://www.bancomundial.org/foros/sdadcivil/web/guatemala.htm>

20 Cfr. *Ibidem*.

21 Cfr. Finer, citado por Nogueira Alcalá, Humberto. *Grupos de presión*. Catholic.net. consultado el 8/11/2011. Disponible en: <http://es.catholic.net/empresarioscatolicos/464/997/articulo.php?id=12940>

22 Cfr. *Ibidem*.

En el caso de Guatemala, se han constituido como *grupos de interés* más o menos permanentes, entre los más destacados en las últimas dos décadas, las asociaciones, comités, cooperativas y distintas agrupaciones campesinas (en demanda de tierras); ex miembros de las Patrullas de Autodefensa Civil –Ex-PAC– (en demanda de remuneración por su participación en el conflicto armado como combatientes); víctimas del Conflicto Armado Interno (reclamos de resarcimiento por las vidas de familiares masacrados en distintos hechos); el Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras –CACIF– (en demanda de los intereses financieros, capitalistas y mercantilistas), las cámaras empresariales, de industria, de comercio, etc. constituyen grupos de presión por parte del sector privado capitalista, que ejercen una influencia de *lobbying*²³ sobre el aparato estatal y como contrapartida también el sector sindical representa un segmento de los grupos de interés con mayor presencia e influencia en la política del país, en los ramos que respectivamente les compete. En el caso de los gremios capitalistas fundamentalmente participan en cuanto a la promulgación de leyes fiscales, controles de capitales, banca, finanzas, seguros, tratados de inversión, comunicación, etc.

Como *grupos de presión*, destacan la Iglesia Católica, las iglesias evangélicas, la prensa, los partidos políticos, entre otros. En cuanto a los dos primeros, constituyen reales grupos de presión, pues las alianzas evangélicas y la Iglesia Católica, representada por la Conferencia Episcopal de Guatemala, tienen plena injerencia en diversidad de aspectos fundamentalmente de orden moral, tales como derechos fundamentales, el derecho a la vida, la alimentación, cuidado del medio ambiente (rechazo a la minería), salud, trabajo, seguridad, educación, participación ciudadana, respeto de los pueblos indígenas, sus costumbres e ideologías, entre otros temas, y constantemente se

23 El *lobbying* “consiste en los procedimientos por los cuales, grupos organizados, ajenos al grupo legislativo, procuran influir sobre la actividad de dicho órgano, de acuerdo con sus deseos”. Walker, citado por Orozco, Op. cit.

escuchan sus pronunciamientos acordes a la Doctrina Social de la Iglesia, es decir, la justicia social a favor de la persona humana.

Por otro lado, en cuanto a la prensa, conocido mundialmente como el *cuarto poder*, en el caso de Guatemala no es la excepción, ya que tanto la prensa escrita como la visual y radial son capaces de poner bajo el lente de aumento cualquier problema social, o invisibilizar otros que de acuerdo a marcados intereses pasan desapercibidos a conveniencia de determinados actores sociales. Y como en cualquier país, se han dado casos de sospechas de manipulación de información y tergiversación de declaraciones, situaciones y hechos, evidenciando un amarillismo de prensa con intereses económicos, de *marketing* del medio o con el afán de difamar o desacreditar a determinadas figuras públicas, algunas con razón y otras, solo por vender más ejemplares, destruyendo en muchos casos las carreras profesionales, vidas y reputaciones de los mismos y de sus familias o de las instituciones a las que pertenecen.

Finalmente, como *grupos de interés atípicos*,²⁴ por encontrarse insertos dentro del propio aparato estatal y por las demandas que presentan según sea el momento, se destacan los sindicatos de maestros del sector público (en demanda de mejoras salariales y condiciones de la educación), que en algunos momentos históricos se han prestado a servir como grupos de presión para otros intereses diferentes a los de su gremio, argumentando reclamos disfrazados de reivindicaciones justas, que solo van en provecho propio y de otros tantos, en perjuicio de miles de habitantes por cada movilización que realizan.²⁵

Entre los medios utilizados por muchos de los anteriores, se encuentran desde la persuasión, la amenaza y el soborno hasta el uso de

24 Cfr. *Ibidem*.

25 Cfr. Álvarez Morales, Carlos Manuel. *Maestros bloquean varios puntos en carreteras*. Siglo XXI. Guatemala. De fecha 19 de noviembre de 2011. Consultado el 24/11/2011. Disponible en: <http://www.s21.com.gt/nacionales/2011/09/19/maestros-bloquean-varios-puntos-carreteras>

la fuerza y el sabotaje,²⁶ como en el caso de las “Ex-PAC”, y militantes del partido político FRG en los infames incidentes del “Jueves Negro” y el “Viernes de Luto”,²⁷ ocurridos durante el período de gobierno del Lic. Alfonso Portillo en el año 2003, que tenía eminentemente el fin de sabotear los procesos electorales, exigiendo *contra legem* la inscripción en el Registro Electoral del General Ríos Montt como candidato presidencial, quien conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala tiene impedimento legal para optar a dicha magistratura.

Otros grupos de interés de reciente data a nivel nacional, regional e incluso mundial lo constituyen las bandas organizadas y de narcotraficantes, al margen de la ley, que, de igual manera que los grupos de interés y de presión, se infiltran entre las estructuras de gobierno mediante sobornos, chantajes, dádivas, etc. a efecto de conseguir determinados favores en su propio beneficio. Algunos de tales grupos, como se ha indicado antes, han sido temporales u ocasionales; otros, en cambio, han permanecido en el tiempo y, aún más, algunos han pasado por un proceso de institucionalización. Al respecto, las primeras manifestaciones de representación corporativa se produjeron con ocasión de la Revolución de 1944, como efecto de transformaciones políticas, económicas y sociales. De esa cuenta, la Constitución de 1945, que regula lo relativo a la colegiación profesional obligatoria y la creación de instituciones de marcada incidencia para el país tales como la Junta Monetaria, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.²⁸

26 Cfr. *Ibidem*.

27 Cfr. Hernández, Edgar. *Se cumple un nuevo aniversario del jueves negro, hechos que empañaron el proceso electoral pasado*. Diario La Hora. De fecha 23 de julio de 2007. Consultado el 22/11/2011. Disponible en: <http://www.lahora.com.gt/index.php/nacional/guatemala/actualidad/78943-cuatro-anos-de-impunidad>

28 Cfr. García. *Op. cit.* p. 218.

Con la Constitución de 1965, se establece el Consejo de Estado, un organismo en que se produjo la institucionalización de los grupos de presión, en el cual se le daba representación a los sindicatos de la ciudad y del campo, los colegios profesionales, las cámaras de comercio e industria, las asociaciones de agricultores, la banca privada y a las municipalidades.²⁹ Como característica de este consejo, además de su integración por diversos sectores sociales, culturales, económicos, políticos, etc. dentro de una estructura del Estado, presidido por el Vicepresidente de la República, se le daba la representación institucional de la entidad por la cual habían sido nombrados y/o designados para manifestar y defender los intereses sectoriales respectivos.³⁰ Dicha institución desaparece en la Constitución de 1985, que es la actualmente vigente en Guatemala; sin embargo, perviven algunas instituciones que garantizan el derecho primario de asociación, se regula lo relativo a la colegiación profesional, las agrupaciones campesinas cooperativistas así como otras formas de asociación, sindicalismo, etc.

Cabe también mencionar que otra forma de representación ciudadana que se ha logrado en las últimas décadas consiste en las "comisiones de postulación", integradas por los decanos de las Facultades de Derecho de las distintas universidades (la pública y las privadas) que funcionan en el país, quienes nombran los candidatos para las ternas que se proponen para ciertos cargos de relevancia en el país, que en cierto modo representan los intereses o ideologías de quienes los han propuesto.

29 *Ibidem.*

30 *Ibidem.*

IV. SINDICALISMO EN GUATEMALA

Paralelo a los inicios de la regulación internacional (Tratado de Versalles de 1919) sobre la libertad sindical y protección al derecho de sindicación,³¹ el movimiento sindical en Guatemala se inicia alrededor de los años veinte, y al efecto se constituye la Federación Obrera de Guatemala –FOG–, cuyo objetivo era la protección legal del trabajo.³² Pocos años después, aparece la Federación Regional Obrera de Guatemala –FROG–, de ideología comunista, que dicho sea de paso, no obtiene reconocimiento legal, a *contrario sensu* de la FOG, que adquiere reconocimiento de su personería jurídica y la autorización de sus estatutos en 1927.³³

Más adelante, en la década de los años treinta, los trabajadores de la fábrica de cements *Novella* protagonizan una huelga histórica, que concluye con el encarcelamiento de los huelguistas, frustrando dicho movimiento. Con tal motivo, se inicia una férrea persecución a otros dirigentes de organizaciones obreras y campesinas, que instaura incluso la práctica de la “*Ley fuga*”, provocando la muerte de varios sindicalistas.³⁴

Una década más tarde, el gobierno de Jacobo Arbenz Guzmán, representa, por así decirlo, la época de oro del sindicalismo en Guatemala, destacándose en dicho período la creación del Sindicato de Trabajadores de la Educación en Guatemala –STEG– y la Confederación de Trabajadores de Guatemala –CTG–, constituida por la asociación de unidades sindicales de resistencia y que ampara a los

31 Villavicencio Ríos, Alfredo. “Libertad Sindical (I)”. en: Canessa Montejo, Miguel (dir.). *Manual de Derecho del Trabajo*. Tomo II. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Universidad Rafael Landívar. Guatemala, 2009. p. 13.

32 Cfr. Ministerio de Trabajo y Previsión Social. *Historia del movimiento obrero en Guatemala*. Consultado el 14/11/2011. Disponible en: <http://www.mintrabajo.gob.gt:8080/org/funciones/trabajo/sindicatos/mas-informacion/historia-del-movimiento-obrero-en-guatemala>

33 Cfr. *Ibidem*.

34 Cfr. *Ibidem*.

miembros de asociaciones gremiales. Posteriormente, los iniciadores de la CTG fundan la Unión Sindical de Guatemala –USG– y el Sindicato de Acción y Mejoramiento Ferrocarrilero –SAMF–, para conformar la Federación Sindical de Guatemala –FSG–.³⁵

Años más tarde, el magisterio del sector público nacional se suma al movimiento sindical, constituyendo un poderoso grupo de presión a nivel nacional. El mismo ya se había fundado durante el gobierno del General Jorge Ubico, inicialmente bajo la denominación de “Asociación Nacional de Maestros”, que luego transforma su composición a sindicato, llamado Sindicato de Trabajadores de la Educación de Guatemala –STEG–, que a la par del Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros constituyeron los oponentes más combativos de la década de los 40 en Guatemala. Hacia la década de los años 50 se funda el Frente Unido del Magisterio “Héctor Nuila” y una década más tarde, el Sindicato de Trabajadores del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –STIGSS– paralizaría el país en demanda de mejoras salariales.³⁶

Se une también por estos años el movimiento campesino, con la creación de la Confederación Nacional Campesina de Guatemala –CNCG–, que se funda con 25 organizaciones campesinas.³⁷

El movimiento sindical magisterial se paraliza por un largo período de tiempo, cobrando vigencia hacia 1985, con la creación de la Asociación de Educadores de Enseñanza Media –ANEEM–, que constituyen hoy día uno de los grupos sindicales más fuertes del

35 Entre las asociaciones gremiales que conforman la CTG se encontraban: el Gremio de Barberos, el Centro Obrero de Albañiles, la Unión Nacional de Panificadores, la Unión Social de Trabajadores en Hechura y Confección de Ropa, la Sociedad de Artes Gráficas, la Asociación de Trabajadores en Calzado y la Sociedad de Empleados en Hoteles, Cantinas y Restaurantes. / *Ibidem*.

36 Cfr. Paz Hernández, Rolando. *El movimiento magisterial guatemalteco: Notas para su historia. La historia del día*. consultado el 8/11/2011. Disponible en: <http://lahistoriadeldia.wordpress.com/2011/02/24/el-movimiento-magisterial-guatemalteco-notas-para-su-historia-descargar-texto-pdf/>

37 Cfr. *Ibidem*.

país, como se ha indicado antes, no solo en reclamo de sus intereses gremiales, sino también políticos, partidistas y en ocasiones en beneficio de la población.

V. CONCLUSIONES

1. Los tiempos actuales exigen del Estado la reformulación de sus bases, orientada hacia la reestructuración de un nuevo modelo de gobierno que permita encontrar la solución a los problemas actuales, sin caer en errores ya cometidos y sin retroceder hacia modelos que cosifiquen al ser humano, colocándole como medio y no como fin del quehacer político estatal.
2. El fenómeno asociativo, ya sea gremial o ideológico, no obstante perseguir intereses comunes y propios de sus integrantes, debe siempre tener como fundamento el desarrollo de la persona humana, respetando su dignidad, sin prestarse a intereses partidistas o egoístas en atropello de los más elementales derechos humanos.
3. El pleno respeto a la libertad de opinión también es un derecho vulnerado por algunas asociaciones o grupos que pretenden imponer a una colectividad en algunos casos por la fuerza sus ideas dentro de un determinado sistema político, cultural, económico o hasta religioso, minimizando las voces de la gran mayoría, enarbolando en ocasiones los llamados “*derechos de las minorías*”.
4. Conforme los principios de la Filosofía del Derecho, el fin de toda regulación jurídica y organización política, deben girar en orden a dos fines: 1) lograr el desarrollo del hombre (su pleno desarrollo integral) y 2) la felicidad del ser humano. En ese sentido, el quehacer político, sin perder de vista esos ideales, deberá también dirigir sus acciones en proporcionar al hombre una sociedad más humana, con valores, que resuelva los problemas más elementales de la sociedad en la que se encuentra inserto, y de acuerdo con las necesidades que su población tiene, como en el caso de

Guatemala, alimentación, salud, educación, vivienda, empleo, seguridad, justicia, etc.

5. La participación en estos grupos, ya sea de interés o de presión, exige de sus integrantes una conducta ética, que permita una convivencia fraternal, orientada hacia la paz, respetando a los más débiles y necesitados, sus ideologías y costumbres, aunque las mismas difieran de las propias, procurando antes de los intereses propios el bien común y la justicia social.

VI. REFERENCIAS

A. Bibliográficas

- Chalmeta Olaso, Gabriel. *Ética especial. El orden ideal de la vida buena*. EUNSA. España, 1996.
- Fernández, Aurelio. *Ética social*. Editora Social y Cultural. España, 1994.
- García Laguardia, Jorge Mario y Edmundo Vásquez Martínez. *Constitución y orden democrático*. USAC. Guatemala, 1984.
- Gómez Pérez, Rafael. *Deontología Jurídica*. 3ª. edición. EUNSA. España, 1991.
- Gutiérrez, Edgar. *Gobernabilidad en Guatemala. Los retos de la agenda de la paz, la democracia y el desarrollo. II Foro Temático Regional. Gobernabilidad para el empoderamiento de los pobres*. Perú, 2002. Consultado el 08/11/2011. Disponible en: <http://www.bancomundial.org/foros/sdadcivil/web/guatemala.htm>
- Instituto Nacional de Estadística. *Población en Guatemala (demografía). Mapa con proyecciones de población en Guatemala 2011*. Consultado el 08/11/2011. Disponible en: <http://www.ine.gob.gt/np/poblacion/index.htm>

- Mack Chang, Helen Beatriz. *Verdad, justicia y reparación. Desafíos para la democracia y la convivencia social*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Costa Rica, 2007.
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social. *Historia del movimiento obrero en Guatemala*. Consultado el 14/11/2011. Disponible en: <http://www.mintrabajo.gob.gt:8080/org/funciones/trabajo/sindicatos/mas-informacion/historia-del-movimiento-obrero-en-guatemala>
- Nogueira Alcalá, Humberto. *Grupos de presión*. Catholic.net. Consultado el 8/11/2011. Disponible en: <http://es.catholic.net/empresarioscatolicos/464/997/articulo.php?id=12940>
- Orozco Henríquez, José de Jesús. *Constitución y grupos de presión en América Latina. El poder de los grupos de presión*. IJ/UNAM. México, 1977.
- Paz Hernández, Rolando. *El movimiento magisterial guatemalteco: Notas para su historia*. La historia del día. Consultado el 08/11/2011. Disponible en: <http://lahistoriadeldia.wordpress.com/2011/02/24/el-movimiento-magisterial-guatemalteco-notas-para-su-historia-descargar-texto-pdf/>
- Piedra Santa Arandi, Julio. *Geografía Visualizada de Centroamérica*. Piedra Santa. Guatemala, 2010.
- Programa valores democráticos y gerencia política. *Formación política. Teoría y práctica. Partidos políticos*. Volumen IV. OEA. Guatemala, 2006.
- Scheed, F.J. *Sociedad y sensatez*. 2ª. edición. Herdez. Barcelona, 1979.
- S.S. Juan Pablo II. *Carta Encíclica Laborem Exercens sobre el Trabajo Humano*. Once grandes mensajes. BAC. Madrid, 1993.
- S.S. Pablo VI. *Carta apostólica Octagesima adveniens. En ocasión del LXXX aniversario de la Encíclica "Rerum Novarum"*. Once grandes mensajes. BAC. Madrid, 1993.

- Villavicencio Ríos, Alfredo. "Libertad Sindical (I)", en: Canessa Montejo, Miguel. *Manual de Derecho del Trabajo*. Tomo II. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Universidad Rafael Landívar. Guatemala, 2009.

B. Legislativas

- Asamblea Nacional Constituyente. *Constitución Política de la República de Guatemala*. Artículo 140. Guatemala, 1985. Vigente a partir del 14 de enero de 1986.
- Congreso de la República de Guatemala. *Ley de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala*. Decreto # 65-90. Vigente a partir del 16 de noviembre de 1990.
- _____. *Decreto # 2-89*. Guatemala, 1989. Vigente a partir del 31 de diciembre de 1990.
- _____. *Ley preliminar de regionalización*. Decreto # 70-86. Vigente a partir de 25/12/1986. Publicado en el Diario de Centroamérica el 24/12/1986.

C. Otras

- Álvarez Morales, Carlos Manuel. *Maestros bloquean varios puntos en carreteras*. Siglo XXI. Guatemala. De fecha 19 de noviembre de 2011. Consultado el 24/11/2011. Disponible en: <http://www.s21.com.gt/nacionales/2011/09/19/maestros-bloquean-varios-puntos-carreteras>
- Hernández, Edgar. *Se cumple un nuevo aniversario del jueves negro, hechos que empañaron el proceso electoral pasado*. Diario La Hora. De fecha 23 de julio de 2007. Consultado el 22/11/2011. Disponible en: <http://www.lahora.com.gt/index.php/nacional/guatemala/actualidad/78943-cuatro-anos-de-impunidad>



Esta publicación fue impresa en los talleres gráficos de Serviprensa, S.A. en el mes de marzo de 2012. La edición consta de 800 ejemplares en papel bond blanco 80 gramos.

ISBN: 978-9929-584-17-4



9 789929 584174



Universidad
Rafael Landívar
Tradición Jesuita en Guatemala



Instituto de
Investigaciones
Jurídicas



Universidad
del País Vasco

erran ta zabal zazu
Euskal Herriko
Unibertsitatea